

18 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

ANSERMA CALDAS

PROCESO: DECLARATORIA UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ALEXANDRA ZAPATA HOLGUÍN

DEMANDADO (A): JUAN JOSÉ ÁLZATE ZAPATA (MENOR DE EDAD)

JUAN DAVID ÁLZATE GALVIS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALCIDES ÁLZATE SOTO

RADICACIÓN: NRO. 17-042-31-84-001-2022-00046-00 (1.121)

Bárbara Edilma Salazar Aristizábal mayor de edad, vecina domiciliada y domiciliada en Manizales, Caldas, en calidad de vocera judicial de la parte actora dentro del proceso referenciado me permito presentar el recurso de reposición contra el auto interlocutorio n°463 notificado el 17 de noviembre del 2022 en el que se me negó la apelación, y en subsidio el recurso de queja teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Discrepo de las consideraciones y apreciaciones del a-quo toda vez que, la norma exige que se presente siquiera prueba sumaria de la no asistencia a las audiencias, en este caso a la audiencia del 11 de octubre del 2022 a las 9: 00 am, la que se allego en debido tiempo y con la suficiente justificación, pues el juzgado 01 promiscuo municipal de Chinchiná, Caldas expidió la debida constancia señalando que efectivamente a esa hora y ese mismo día se tenía señalada una audiencia y esta era prioritaria pues es con detenido y se presentó dicha justificación dentro del término señalado por la ley y por el mismo juzgador, aunado a esto debe tener en cuenta honorable Juez que se presento la solicitud de aplazamiento el día anterior (10/octubre/2022) dando inmediata respuesta de recibido ese mismo día el juzgado bajo su dirección, esto conforme a los artículos 372 y siguientes de nuestra codificación general procesal.

Adjunto prueba de lo mencionado en renglón anterior

APLAZAMIENTO AUDIENCIA



EDILMA SALAZAR ARISTIZABAL

Para: j01prfctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Lun 10/10/2022 4:52 PM

Buenas tardes, por medio de este correo solicito respetuosamente aplacen la audiencia del día de mañana 11- octubre 9 Am.Toda vez que soy defensora del pueblo y tengo otra audiencia a esa misma hora.

Adjunto prueba de la audiencia que tengo mañana

<https://call.lifesizecloud.com/15619940> Link para el juicio martes 11 de octubre Hora 9:00 A.M
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FEDERICO GALEANO.

Obtener [Outlook para Android](#)

 Responder

 Reenviar

RE: APLAZAMIENTO AUDIENCIA



Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - Anserma
<j01prfctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Para: Usted

Lun 10/10/2022 4:59 PM

Iniciar respuesta con:

Gracias por confirmar.

Muchas gracias.

Muchas gracias por la confirmación.

Comentarios

Buenas tardes

Confirmando recibido, siendo las 4:52 horas de la tarde

Julián Ushima Henao
Citador



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

ANSERMA-CALDAS

TELEFONO: 8532068

Además, es necesario precisar que no cuento con el sentido de **ubicuidad** para estar en dos partes el mismo día y a la misma hora.

Es necesario precisar que, el artículo 372 #3 del Código General del Proceso en el que señala que “la inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento”.

De acuerdo con lo anterior, vemos que palmariamente se está violando el debido proceso toda vez que mi actuación fue diligente tanto al momento de solicitar el aplazamiento, como el haber allegado la prueba sumaria justificando la no asistencia a la diligencia dentro de los tres días concedidos tanto por la preceptiva del Código General del Proceso como por su señoría.

En el auto antementado usted Honorable juez hace énfasis en el caso fortuito o fuerza mayor las que yo no puedo alegar fuera de lo ya dicho, aunque si analizamos el trasfondo del asunto si podría haber fuerza mayor pues, como lo dije en renglones anteriores no tengo el sentido de ubicuidad para estar a la vez y a la misma hora en dos partes.

En tratándose de mi prohijada ALEXANDRA ZAPATA HOLGUIN, le asistió todo el derecho a la no asistencia de la diligencia a la audiencia toda vez que yo le informe que se había solicitado el aplazamiento de la audiencia por los motivos ya mencionados pues, para eso contrata los servicios de un abogado para que este con él en todas las diligencias de lo contrario se sentiría sin representación jurídica. Además de la justificación por la Sra. ALEXANDRA enviada oportunamente, firmada por su empleador.

Para mayor claridad en lo expuesto, traigo a colación la sentencia stc 18105-2017 del magistrado ponente Luis Armando Tolosa Villabona con radicado nº 11001-22-10-000-2017-00633-01, resaltando en este lo siguiente, “Así, señala, como primera medida, que solo podrá exculparse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. El primero de estos opera cuando la justificación respecto a la no concurrencia a la diligencia, se ventila con anterioridad a la fecha programada para el desarrollo de la misma; evento en el cual, si el despacho acepta esa motivación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración”.

Por las razones esgrimidas solicito se me conceda el recurso de reposición contra el auto que me negó el de apelación y en subsidio el de **QUEJA** conforme a lo preceptuado en el artículo 353 del Código General del Proceso tanto, respecto de ALEXANDRA ZAPATA HOLGUIN como la suscrita profesional. Fijando nueva fecha para que tenga lugar la audiencia por usted señalada el día 11 de octubre del 2022

Cordialmente.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Armando Tolosa Villabona', written in a cursive style. The signature is positioned below the text 'Cordialmente.....' and is contained within a white rectangular box.

BARBARA EDILMA SALAZAR ARISTIZABAL

Abogada T.P. 43.145

Móvil 3128087695 - fijo 8845429

RE: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - Anserma
<j01prfctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/11/2022 2:49 PM

Para: EDILMA SALAZAR ARISTIZABAL <edisalazara2011@hotmail.com>

Buenas tardes

Confirmando recibido

Julián Ushima Henao
Citador



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

ANSERMA-CALDAS

TELEFONO: 8582068

De: EDILMA SALAZAR ARISTIZABAL <edisalazara2011@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 1:59 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - Anserma <j01prfctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA

BUENAS TARDES, A CONTINUACION ADJUNTO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

BARBARA EDILMA SALAZAR ARISTIZABAL

Abogada T.P. 43.145

Móvil 3128087695 - fijo 8845429